

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH		Código: FO-DR-004
	Gerencia Regional de Infraestructura		Versión: 01
	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		Aprobado: 01/02/2024
	Dirección Regional		Pág. 1 de 2



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°127 -2026-GRA-GRI/DRTC/DR

Huaraz, 11 de mayo del 2026

VISTO:

El Decreto Regional N° 003-2026-GRA/GR, la Resolución Directoral Regional N° 390-2025-GRA-GRI/DRTC/DR, Informe N° 00169- 2026-GRA-GRI/DRTC/DA y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones conforme al ROF del Gobierno Regional de Ancash aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2025-GRA/CR, es la unidad orgánica de línea responsable de planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la infraestructura vial, así como la prestación de servicios de transporte terrestre y acuático, en concordancia con la política nacional y regional del sector Transportes y Comunicaciones. Tiene como funciones resolver en primera instancia administrativa, las peticiones en materia de su competencia, y en segunda y última instancia, los recursos de apelación de actos administrativos emitidos por sus dependencias, así como otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Infraestructura y aquellas que le sean dadas por norma expresa.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2026-GRA/GR, de fecha 20 de abril del 2026, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el artículo 8° del MOP señala que la Dirección Regional (DR) es la unidad de dirección y máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, depende de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, y es responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las unidades de administración interna y de línea, para el desarrollo de las funciones específicas regionales en materia de Transportes y telecomunicaciones en el departamento de Ancash, tiene como funciones “Planificar, proponer, aprobar, organizar y supervisar la gestión de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, en cumplimiento de las políticas regionales y/o sectoriales, planes institucionales y objetivos, en el marco de su competencia, según los lineamientos del Gobierno Regional de Ancash y la normativa vigente”.

Que, el Decreto Regional N° 003-2026-GRA/GR, de fecha 20 de abril del 2026, aprobó un nuevo organigrama de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, cambiando la denominación de las unidades y direcciones, por lo que hace falta la actualización de las resoluciones de asignación o designación para que estas concuerden con las funciones establecidas en el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, con Informe N° 00169-2026-GRA-GRI/DRTC/DA, la Directora de Administración de la entidad solicita la actualización de funciones y designación de responsables de subunidades administrativas, señalando que, en mérito a la aprobación del nuevo Manual de Operaciones (MOP), corresponde proceder con la actualización de funciones y designación de los responsables de las diferentes subunidades pertenecientes a la Unidad de Administración. Asimismo, señala que corresponde formalizar mediante acto resolutivo la designación de funciones de los responsables de las referidas subunidades, proponiendo para Subunidad de Recursos Humanos la continuidad del servidor CPC. Wilder Aldo Chávez Salvador.



Firmado digitalmente por:
BENITES LAZARO ADLER
FIR 43165903 hard
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 11/05/2026
15:02:24-0500



Firmado digitalmente por:
VILLON PAREDEZ
DELINA MILAGROS FIR
40222241 hard
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 11/05/2026
22:21:45+0200

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH		Código: FO-DR-004
	Gerencia Regional de Infraestructura		Versión: 01
	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		Aprobado: 01/02/2024
	Dirección Regional		Pág. 2 de 2

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 390-2025-GRA-GRI/DRTC/DR de fecha 28 de noviembre del 2025, se asignó al servidor CPC. Wilder Aldo Chávez Salvador, identificado con DNI N° 44821245 como Jefe de Recursos Humanos. Posteriormente, como consecuencia de la modificación del Manual de Operaciones (MOP) de la entidad, aprobada mediante Decreto Regional N° 003-2026-GRA/GR, se actualizó la estructura funcional, por lo que corresponde actualizar la denominación y funciones del cargo de Jefe de Recursos Humanos a Jefe de la Subunidad de Recursos Humanos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Gerencial General Regional N° 243-2026- GRA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 390-2025-GRA-GRI/DRTC/DR de fecha 28 de noviembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR a partir de la fecha como **Jefe de la Subunidad de Recursos Humanos** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, al servidor **CPC. Wilder Aldo Chávez Salvador**, identificado con DNI N° 44821245, quien deberá desempeñar sus funciones conforme a lo establecido en el nuevo Manual de Operaciones (MOP) de la entidad, aprobado mediante Decreto Regional N° 003-2026-GRA/GR.

ARTÍCULO TERCERO. – LA ASIGNACION otorgada al mencionado servidor no irroga gastos adicionales al Tesoro Público y seguirá percibiendo las remuneraciones que por Ley le corresponden.

ARTÍCULO CUARTO. –NOTIFICAR, la presente resolución al servidor asignado, a la Unidad de Administración y la Subunidad de Recursos Humanos, de acuerdo a las normas previstas en el TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
PONTE GONZALES Hiro Darwin FIR 72242758 hard
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 11/05/2026 15:32:34-0500

(Documento firmado digitalmente)
Econ. Hiro Darwin Ponte Gonzales
Director Regional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.drtcancash.gob.pe/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2%2FNhmOjZ1hdoJJlq11goSzjeDWlg%3D%3D>